

2017 AZO: 21

SARRERA / ENTRADA	IRTEERA/SALIDA
	554 / 5625

EAEko Lurralde Antolaketaren Batzordeko idazkaria  
Ingurumena eta Lurralde Politika Saila  
Eusko Jaurlaritza  
Donostia kalea 1  
01010 Vitoria-Gasteiz

Z/Erref: 2HI-058/17-P03-A  
G/Erref: IAU-2017-0206

S/Ref: 2HI-058/17-P03-A  
N/Ref: IAU-2017-0206

**GAIA:** Hiri-antolamendurako Plan Nagusiaren Aldaketa A-11 "URETA I" hiri-lurzoruaren eremuari eta "URETA II" lurzoru urbanizagarri sektorizatuaren sektoreari dagokienez.

**ASUNTO:** Modificación del Plan General en lo relativo al ámbito de suelo urbano A-11 "URETA I" y al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS "URETA II". (TM Ermua)

Honekin batera txosten proposamena doakizu, idazpuruko gaiari buruz Uraren Euskal Agentziak egindakoa.

Adjunto se remite propuesta de informe de la Agencia Vasca del Agua sobre el asunto arriba referenciado.

Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2017ko azaroaren 21a

Vitoria-Gasteiz, 21 de noviembre de 2017



Jose María Sanz de Galdeano Equiza  
Plangintza eta Lanen zuzendaria  
Director de Planificación y Obras



## PROPUESTA DE INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERMUA, EN LO RELATIVO AL ÁMBITO DE SUELO URBANO A-11 "URETA I" Y AL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS "URETA II"

S/ Ref.: 2HI-058/17-P03-A

N/ Ref.: IAU-2017-0206

### 1.- INTRODUCCIÓN

El 30 de octubre de 2017 tiene entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) la solicitud de informe acerca de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ermua, en lo relativo al ámbito de suelo urbano A-11 "URETA I" y al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS "URETA II".

Para su examen se ha presentado el documento "*Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ermua relativa a la reordenación de los ámbitos de Ureta. Documento de aprobación provisional julio 2017*", junto con cartografía.

### 2.- ÁMBITO Y OBJETO

El objeto de la presente modificación es establecer el nuevo marco urbanístico para los ámbitos de suelo urbano A-11 "URETA I" y al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS "URETA II", situados en el término municipal de Ermua, de acuerdo con las prescripciones recogidas en el convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de este municipio y la empresa TÉNNECO AUTOMOTIVE IBERICA, S.A., consistiendo básicamente en un reajuste de los límites de las dos zonas mencionadas.

En esencia, la modificación consistirá en:

#### - A11 URETA:

- Se clasificará la totalidad del suelo como Urbano consolidado.
- Se mantiene la edificabilidad prevista por el planeamiento anterior, suprimiéndose el aumento de edificabilidad establecido por el nuevo PGOU.
- Se suprimirá la propuesta de Ordenación Pormenorizada respecto a la Vialidad Local que atraviesa la actual parcela de aparcamiento.



- Sector SUS URETA II, y su suelo urbano colindante:

- Se redelimitará el Sector SUS URETA II, incorporando al mismo una parte del Suelo Urbano de propiedad municipal que será objeto de reclasificación.

- Se preverá un nuevo Sistema Viario que garantice la correcta circulación en el sector, con el fin de ofrecer una nueva solución a la supresión del vial previsto en el ámbito A11-URETA 1.

Con las modificaciones propuestas, no se modificarán los límites del perímetro de las dos superficies, aunque sí varía el límite interno existente entre ambos tipos de suelo, por cuestiones de eficiencia en las afecciones a las instalaciones existentes y optimización de movimientos de tierras y distribución de parcelas edificables.

### 3.- CONSIDERACIONES

Los ámbitos objeto de modificación se encuentran ubicados entre los ríos Zubitegi y Bekoerreketa, ambos pertenecientes a la Unidad Hidrológica del Deba, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Teniendo en cuenta la distancia existente entre los ámbitos y los cauces citados (más de 100 metros), se considera que no son previsibles afecciones significativas al dominio público hidráulico y a las zonas de protección de los mismos.

Asimismo, hay que señalar que en el área objeto de estudio no existe riesgo de inundabilidad.

Por otro lado, no existen en el ámbito figuras incluidas en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Por último, en relación con el abastecimiento y saneamiento, no se prevé que la modificación propuesta altere las condiciones recogidas en el PGOU vigente.

### 4.- PROPUESTA DE INFORME

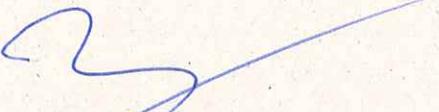
Analizada la documentación presentada, esta Agencia no encuentra aspectos que afecten a su competencia y, por lo tanto, no presenta objeción alguna. Por ello, a los efectos de la tramitación de este expediente, se ha de entender este informe como **favorable** a la *“Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ermua, en lo relativo al ámbito de suelo urbano A-11 “URETA I” y al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS “URETA II”*.



#### 4.- TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurkeztu den dokumentazioa aztertu ondoren, Uraren Euskal Agentziaren eskumenetan eragina izan dezakeen alderdirik ez da aurkitu; beraz, Agentzia honek ez du eragozpenik jartzen. Hori guztia ikusita, espediente hau izapidetzeko xedez, **aldeko** txosten-proposamena egiten du "Ermuko HAPOaren aldaketa, A-11 "URETA I" hiri-lurzoruaren eremuari eta "URETA II" lurzoru urbanizagarri sektorizatuaren sektoreari dagokienez"-ri dagokionez.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2017



Fdo.: José Ignacio Arrieta  
Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria  
Técnico de Evaluación y Planificación



Fdo.: Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes  
Ebaluazio Arduraduna  
Responsable de Evaluación



Fdo.: José Mª Sanz de Galdeano Equiza  
Plangintza eta Lanen Zuzendaria  
Director de Planificación y Obras

